



Resolución Jefatural No. 210 -2007-AGN/J  
Lima, 04 JUN. 2007

VISTO el Informe N°231-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña Salomé Bruna Misari Flores**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Virgilio Alzamora Valdez, otorgada por **doña Eva Torres Amaya de Duran**, con intervención de su esposo **don Casimiro Duran Vértiz**, a favor de **don Mauro Mendizábal Caparachín** y su esposa **doña Elsa Heredia Muñoz**, quienes a su vez transfieren a **doña Salomé Bruna Misari Flores**, con fecha 27 de octubre de 1983, folio 22730 del Protocolo N° 409 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **falta: completar espacio vacío respecto a las generales de ley (folio 22730 vuelta) y la firma de doña Eva Torres Amaya de Duran, completar espacio vacío respecto a las generales de ley (folio 22730 vuelta) y la firma de don Casimiro Duran Vértiz, completar espacio vacío respecto a las generales de ley de don Mauro Mendizábal Caparachín (folios 22730 vuelta y 22733), completar espacio vacío respecto a las generales de ley (folio 22730 vuelta) y la firma de doña Elsa Heredia Muñoz, completar espacio vacío respecto al domicilio de don Ricardo Chueca Márquez y de doña Elsa Díaz Del Olmo de Chueca (folio 22732 vuelta), completar espacio vacío respecto a los antecedentes registrales de la propiedad inmueble (folio 22731),**

*consignar los nombres y apellidos del juez de primera instancia de Lima que expidió la resolución (22731 vuelta), completar espacios vacíos (folios 22731 vuelta, 22732, 22732 vuelta) y la firma del ex – Notario referido, cuya regularización solicita la recurrente;*

018  
De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

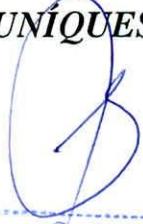


**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Jorge Luis Gonzáles Loli, Notario Público de Lima, quien completará espacio vacío respecto a las generales de ley (folio 22730 vuelta) y tomará la firma de doña Eva Torres Amaya de Duran, completará espacio vacío respecto a las generales de ley (folio 22730 vuelta) y tomará la firma de don Casimiro Duran Vértiz, completará espacio vacío respecto a las generales de ley de don Mauro Mendizábal Caparachín (folios 22730 vuelta y 22733), completará espacio vacío respecto a las generales de ley (folio 22730 vuelta) y tomará la firma de doña Elsa Heredia Muñoz, completará espacio vacío respecto al domicilio de don Ricardo Chueca Márquez y de doña Elsa Díaz Del Olmo de Chueca (folio 22732 vuelta), completará espacio vacío respecto a los antecedentes registrales de la propiedad inmueble (folio 22731), consignará los nombres y apellidos del juez de primera instancia de Lima que expidió la resolución (22731 vuelta), completará espacios vacíos (folios 22731 vuelta, 22732, 22732 vuelta) y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex – Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



  
Teresa Carrasco Caveró  
JEFA  
Archivo General de la Nación